

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTA ACCTAL.**

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.  
D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.  
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.  
D. LUIS ALBERTO ESCUDERO  
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **once de noviembre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN, D. ANTONIO L. GALINDO CASADO Y D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y la Interventora Delegada, D<sup>a</sup> AMAYA ABAIGAR SANTOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**“DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 (60/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **once de noviembre de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/538.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015.-*

*2/539.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.-*

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

##### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

*3/540.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC), PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 355/2015 – 316/14).-*

##### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

*4/541.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.), DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 175/2015).-*

*5/542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, IMPRESORA, ESCANER), PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES. (EXPTE. 213/2015).-*

#### **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

##### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.**

*6/543.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 349/15).-*

#### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

##### **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

*7/544.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 56/2015).-*

*8/545.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2015, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 363/15).-*

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

*9/546.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 376/2015).-*

**II.- PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

*10/547.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 353/154 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE VALORA UNA DETERMINADA FINCA OCUPADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN FUENTE CISNEROS. (EXPTE. 1/13).-*

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a nueve de noviembre de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1/538.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 28 de octubre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### **2/539.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 4 de noviembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD DEJAR SOBRE LA MESA** la misma.

### **ÁREA DE PRESIDENCIA**

#### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

#### **3/540.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMA DOC), PARA EL AÑO 2016. (EXPTE. 355/2015 – 316/14).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMA DOC) PARA EL AÑO 2.016 EXPTE. 355/2015, (316/14)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a AYOS

SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L., con el CIF nº. B-41632332 para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC) PARA EL AÑO 2.016, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.243,85 €) IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Facturación del servicio prestado durante los 3 primeros meses del periodo contratado: 8.560,97 € IVA incluido, el 31 de marzo.
- Facturación del servicio prestado de abril a junio, ambos inclusive: 8.560,96 € IVA incluido, a fecha 30 de junio.
- Facturación del servicio prestado de julio a septiembre, ambos inclusive: 8.560,96 € IVA incluido, a fecha 30 de septiembre.
- Facturación del servicio prestado durante el último periodo del contrato: 8.560,96 € IVA incluido, a fecha 15 de diciembre.

SEGUNDO: La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, a 4 de Noviembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA.- Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC) PARA EL AÑO 2.016

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de Octubre de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC) PARA EL AÑO 2.015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificado en lo dispuesto por el art. 170 d) del TRLCSP, en consideración a la exclusividad que ostenta la empresa adjudicataria del servicio, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L., respecto al código de fuentes del sistema de gestión de expedientes y factura electrónica conforme al informe Técnico redactado al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha de 16 de septiembre de 2.014.

La adjudicación del contrato se efectuó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, por un importe total de 34.243,85 €, incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución de un año contado a partir del 1 de Enero de 2.015, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año de duración.

El contrato Administrativo se suscribió con fecha 19 de Diciembre de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los arts. 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Capítulo I, cláusula 17:

“Plazo de ejecución. UN AÑO desde el 1 de enero de 2.015 hasta el 31 de diciembre de 2.015.

Procede la prórroga del contrato: SI. Antes de la finalización de la vigencia del contrato, las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial.”

III.- A la vista del Informe remitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y la Directora General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 19 de octubre del corriente en el que se indica que con el fin de asegurar el funcionamiento del sistema para el año 2.016 se propone efectuar la prórroga del contrato para el citado año, adjuntando la conformidad a la prórroga del contratista, no existe inconveniente legal alguno en proceder a su APROBACIÓN.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L., con el CIF nº. B-41632332 para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC) PARA EL AÑO 2.016, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.243,85 €) IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Facturación del servicio prestado durante los 3 primeros meses del periodo contratado: 8.560,97 € IVA incluido, el 31 de marzo.
- Facturación del servicio prestado de abril a junio, ambos inclusive: 8.560,96 € IVA incluido, a fecha 30 de junio.
- Facturación del servicio prestado de julio a septiembre, ambos inclusive: 8.560,96 € IVA incluido, a fecha 30 de septiembre.
- Facturación del servicio prestado durante el último periodo del contrato: 8.560,96 € IVA incluido, a fecha 15 de diciembre.

SEGUNDO: La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, 26 de octubre de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel.”

• Visto igualmente el informe técnico presentado al efecto por el Departamento de Informática el día 19 de octubre de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Con el fin de asegurar el funcionamiento para el año 2016 del Sistema de Gestión de Expedientes y Factura Electrónica (FIRMADOC) del Ayuntamiento de Alorcón, se propone la contratación del servicio de mantenimiento de dicho sistema.

La adquisición inicial del sistema fue realizada en el año 2011 a la mercantil AYTOS, mediante concurso público (expediente de contratación 810/09).

Dentro de dicho contrato el código fuente del sistema pertenece a la empresa adjudicataria, por lo que el servicio de mantenimiento no puede ser desempeñado por otra empresa. Es por ello que se propone como adjudicatario del Mantenimiento del Sistema de Gestión de Expedientes y Factura Electrónica (FIRMADOC) a la empresa AYTOS.

El importe total es de 34.243,85 € I.V.A. incluido. El importe se facturará a periodos vencidos. El calendario de facturación se desglosa como sigue:

- Facturación del servicio prestado durante los 3 primeros meses del periodo contratado: 8.560,97 € IVA incluido el 31 de marzo.
- Facturación del servicio prestado de abril a junio, ambos inclusive: 8.560,96 € IVA incluido a fecha 30 de junio.
- Facturación del servicio prestado de julio a septiembre, ambos inclusive: 8.560,96 € IVA incluido a fecha 30 de septiembre.
- Facturación del servicio prestado durante el último periodo del contrato: 8.560,96 € IVA incluido a fecha 15 de diciembre.

Alcorcón, a 19 de octubre de 2015.

COORDINADORA DE NNTT.- Fdo. Estela Fernández López.

DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN  
ELECTRÓNICA.- Fdo. Alicia Herrero Fernández.”

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 2 de noviembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC)

Nº EXPEDIENTE: 355/2015

Nº FISCALIZACIÓN: 291

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”:

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para

cada contrato establece la presente Ley". De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 2 de noviembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 291	Nº Expte. Ctro. Gestor: 355/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC).		
Importe: 34.243,85 €	Partida: 31-926.00-227.19	Fase del Gasto: AD
Plurianual:	Anualidades:	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADA	Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: ADJUDICATARIO PROPUESTO "AYTO. SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L. con CIF B41632332".		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales).

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 2 de noviembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN. Fdo.- Ana Fernández Izquierdo.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del contrato adjudicado a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L., con el CIF nº. B-41632332, para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES Y FACTURA ELECTRÓNICA (FIRMADOC) PARA EL AÑO 2016, por un importe total de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.243,85 €) IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Facturación del servicio prestado durante los 3 primeros meses del periodo contratado: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.560,97 €), IVA incluido, el 31 de marzo.
- Facturación del servicio prestado de abril a junio, ambos inclusive: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.560,96 €), € IVA incluido, a fecha 30 de junio.
- Facturación del servicio prestado de julio a septiembre, ambos inclusive: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.560,96 €), IVA incluido, a fecha 30 de septiembre.
- Facturación del servicio prestado durante el último periodo del contrato: OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.560,96 €), IVA incluido, a fecha 15 de diciembre.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2016, por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

### **4/541.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.), DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 175/2015).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Sr. Escudero Estévez, de fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 175/2015).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 2 de noviembre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades de contrato de CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 175/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 a la mercantil DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, conforme el siguiente desglose de anualidades:

- 2015: SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.984,58 €).
- 2016: DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.124,67 €).

Alorcón a 6 de noviembre de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo. Luis A. Escudero Estévez.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de noviembre de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 175/2015

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 8 de julio de 2015 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 175/2015 relativo CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Con fecha 16 de septiembre de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la mercantil DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, por un presupuesto máximo de 24.109,25 €.

El contrato se formalizó con fecha 17 de septiembre de 2015.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante informe del suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil D. Raúl Esteban Canal, de 30 de octubre de 2015, y en base a lo indicado en el Informe de la Intervención Municipal de 24 de junio de 2015 comunica el reajuste del importe de las anualidades en atención a la fecha de formalización del contrato en septiembre de 2015.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- El Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil D. Raúl Esteban Canal informan sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades derivado del desfase entre la fecha de previsión del presupuesto de

contrato, incorporado en el PCAP y la fecha de formalización del contrato administrativo.

En consecuencia con lo anterior, se establece el siguiente desglose de anualidades en función de cada uno de los centros gestores:

2015: 6.984,58 €

2016: 17.124,67 €

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades de contrato de CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 175/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 a la mercantil DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, conforme el siguiente desglose de anualidades:

2015: 6.984,58 €.

2016: 17.124,67 €.

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón a 2 de Noviembre de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 26 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL  
A: CONTRATACIÓN**

ASUNTO: EXPTE. DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA

En contestación a su NRI del 30 de septiembre de 2015, se le señala que:

El reajuste de las anualidades del contrato que se adjudicó, con fecha 17/09/15, y por importe de 24.109,25 €, IVA incluido, es el siguiente:

- Anualidad 2015: 6.984,58 €
- Anualidad 2016: 17.124,67 €

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 26 de octubre de 2015.

El Suboficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil.- Fdo. Raúl Esteban Canal.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo.: Luis A. Escudero Estévez.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reajuste de anualidades del contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS MATERIALES QUE FORMAN PARTE DE LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (E.R.A.S.) DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL (Expte. 175/2015), adjudicado por acuerdo nº 1/412 de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2015 a la mercantil DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., con CIF nº A-83140012, y conforme el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2015: SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.984,58 €).
- Año 2016: DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.124,67 €).

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

***5/542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA, IMPRESORA, ESCÁNER), PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES. (EXPTE. 213/2015).***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Sr. Escudero Estévez, de fecha 5 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES, (Expte 213/2015).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal y por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de septiembre de 2015, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 19 de octubre de 2015 emitido por D. Raúl Toledano Serrano procede ADJUDICAR a SERCAMAN 1 S.L., con CIF: B-45243474, EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA-IMPRESORA ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES por un importe IVA incluido, de SIETE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (7.001,06 €) con un plazo de ejecución de 60 meses, 5 años.

SEGUNDO: Aprobar los importes correspondientes a las diferentes anualidades de duración del contrato:

Año 2015: 175,02 € IVA incluido  
Año 2016: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2017: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2018: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2019: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2020: 1.225,20 € IVA incluido

TERCERO: El suministro en modalidad de renting, de equipo multifuncional fotocopiadora-impresora-escáner objeto de este contrato así como sus condiciones se realizarán en base a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 20 de abril de 2015.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 05 de noviembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo.- Luis Escudero Estevez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 5 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

## **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, fue aprobado el expediente para la contratación de suministro, en modalidad de renting, de equipo multifuncional fotocopiadora-impresora escáner para el Departamento de Sanciones junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias con fecha 20 de Abril de 2015 se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP, a solicitar oferta a 8 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentan ofertas las empresas: Ricopia Henares, S.A., Neotinta Reciclados y Consumibles C.B., Sercaman 1, S.L. Y Servicio Directo Copiadoras, S.L. que se remitió a la Concejalía de Seguridad y Emergencias para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 20 de octubre del corriente se recibe en este Servicio de Contratación informe de fecha 19/10/15 del Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias, D. Raúl Toledano Serrano, proponiendo la adjudicación del contrato a SERCAMAN 1 S.L. por un importe total de 7.001,06 €, IVA incluido, correspondiente a 60 cuotas mensuales sucesivas por un importe de 116,68 €, al ser la oferta más ventajosa en relación a los criterios de valoración de las presentadas y cumplir con los requisitos técnicos exigidos.

IV.- Notificada a SERCAMAN 1 S.L. la propuesta de adjudicación ésta ha aportado, con fecha 30 de octubre de 2015, la oportuna documentación administrativa, los certificados de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito en la Caja Municipal de la garantía definitiva que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (289,30 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de septiembre de 2015, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe de fecha 19 de octubre de 2015 emitido por D. Raúl Toledano Serrano procede ADJUDICAR a SERCAMAN 1 S.L., con CIF: B-45243474, EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL FOTOCOPIADORA-IMPRESORA ESCÁNER PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES por un importe IVA incluido, de SIETE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (7.001,06 €) con un plazo de ejecución de 60 meses, 5 años.

SEGUNDO: Aprobar los importes correspondientes a las diferentes anualidades de duración del contrato:

Año 2015: 175,02 € IVA incluido  
Año 2016: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2017: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2018: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2019: 1.400,21 € IVA incluido  
Año 2020: 1.225,20 € IVA incluido

TERCERO: El suministro en modalidad de renting, de equipo multifuncional fotocopiadora-impresora-ESCÁNER objeto de este contrato así como sus condiciones se realizarán en base a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 20 de abril de 2015.

Es cuanto tengo el honor de informar

Alorcón, a 05 de noviembre de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

• Considerando así mismo el informe emitido desde el Departamento de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias con fecha 19 de

octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME DEL JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS RELATIVO AL SUMINISTRO –EN LA MODALIDAD DE RENTING- DE UN EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCÁNER), PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES DE ESTA CONCEJALÍA.**

Habiendo recibido las ofertas que se detallan a continuación, para el suministro –en la modalidad de renting- de un equipo multifuncional (fotocopiadora-impresora-escáner), para el Departamento de Sanciones de la Concejalía de Seguridad y Emergencias:

	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO	TIEMPO RESPUESTA EN AVERÍAS	PRECIO COPIA POR EXCESO
RICOPIA HENARES S.A.	136,56	1.638,72	8.193,60	1 HORA	0,0075
SERCAMAN 1 S.L.	116,68	1.400,21	7.001,06	4 HORAS	0,0061
SERVICIO DIRECTO COPIADORAS S.L.	161,13	1.933,58	9.667,90		0,008349
NEOTINTA RECICLADOS Y CONSUMIBLES C.B.	168,19	2.018,28	10.091,40		0,009

Tras el estudio de las ofertas, el que suscribe informa:

PRIMERO.- Debe DESESTIMARSE la presentada por Servicio Directo Copiadoras S.L., por no contar el equipo con las características técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones:

- La resolución de impresión es de 600 x 600 ppp, en lugar de 1200 x 1200 ppp.
- El HD es de 160 GB, en lugar de 320 GB.

SEGUNDO.- De acuerdo con los aspectos del contrato objeto de negociación, resulta las siguientes puntuaciones:

	PUNTOS POR LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS POR REDUCCIÓN EN TIEMPO RESPUESTA	TOTAL
RICOPIA HENARES S.A.	30,70	25,00	55,70
SERCAMAN 1 S.L.	50,00	23,40	73,40
NEOTINTA RECICLADOS Y CONSUMIBLES C.B.	0,00	0,00	0,00

Por tanto la oferta más ventajosa es la presentada por SERCAMAN 1 S.L., por un importe total de SIETE MIL UNO CON SEIS EUROS (7.001,06 €).

Alcorcón, 19 de octubre de 2015.

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Raúl Toledano Serrano.

VºBº EL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo. Luis Alberto Escudero Estévez.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** a SERCAMAN 1 S.L., con CIF: B-45243474, el contrato de SUMINISTRO, EN MODALIDAD DE RENTING, DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL (FOTOCOPIADORA-IMPRESORA-ESCÁNER) PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES, por un importe IVA incluido, de SIETE MIL UN EURO CON SEIS CÉNTIMOS (7.001,06 €) y con un plazo de ejecución de 60 meses (cinco años).

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 4/457 de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de septiembre de 2015, el expediente para la contratación de este suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP) y de los informes emitidos al respecto.

**SEGUNDO.- APROBAR** los importes correspondientes a las diferentes anualidades de duración del contrato, conforme se detalla a continuación:

- Año 2015: CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (175,02 €), IVA incluido.
- Año 2016: MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.400,21 €), IVA incluido.
- Año 2017: MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.400,21 €), IVA incluido.
- Año 2018: MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.400,21 €), IVA incluido.
- Año 2019: MIL CUATROCIENTOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.400,21 €), IVA incluido.
- Año 2020: MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.225,20 €), IVA incluido.

**TERCERO.- ESTABLECER** que el suministro en modalidad de renting, de equipo multifuncional fotocopiadora-impresora-escáner objeto de este contrato, así como sus condiciones, se realizarán en base a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas elaborado al efecto por el Jefe de Administración de la Concejalía de Seguridad y Emergencias, de fecha 20 de abril de 2015.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES**

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

### ***6/543.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 349/15).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 349/15)**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 349/2015 relativo al “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA”, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia en fecha 7 de octubre de 2.015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 26 de octubre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto máximo de 110.058,00 €, IVA incluido, estableciéndose el precio unitario máximo por hora de servicio en 17,00 €, IVA incluido, que se corresponde con el tipo de licitación.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios, conforme al siguiente desglose:

2016	55.029 € IVA incluido
2017	55.029 € IVA incluido

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante

procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 6 de Noviembre de 2015.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD Y MERCADOS.- Fdo.- Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 26 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

#### ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el PCAP.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y las normas que le sean aplicables de derecho privado.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en las números 23.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato será de dos años contados a partir del 1 de enero de 2016 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar prórrogas anuales con un máximo de dos, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a unidades de tiempo, que se corresponden con el precio por hora de servicio, estableciéndose un presupuesto máximo de 110.058,00 €, IVA incluido, para los dos años de contrato.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa. Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica.

El servicio se prestará durante los años 2016 y 2017, y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 26 de octubre de 2015 y se ha elaborado y remitido el pliego de Prescripciones Técnicas por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia, D<sup>a</sup> Valeriana Rubio Gil, con fecha 7 de octubre de 2015. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser

aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 349/2015 relativo al "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA", así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia en fecha 7 de octubre de 2.015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 26 de octubre del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos años y un presupuesto máximo de 110.058,00 €, IVA incluido, estableciéndose el precio unitario máximo por hora de servicio en 17,00 €, IVA incluido, que se corresponde con el tipo de licitación.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios, conforme al siguiente desglose:

2016	55.029 € IVA incluido
2018	55.029 € IVA incluido

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en

concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 26 de octubre de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 5 de noviembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017.

Nº EXPEDIENTE: 349/2015.

Nº FISCALIZACIÓN: 299

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 5 de noviembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo.: M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 299	Nº Expte. Ctro. Gestor: 349/2015	
Objeto: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017.		
Importe: 110.058,00 €	Partida: 23-311.00-227.01	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 55.029,00 € 2017: 55.029,00 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)
---

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto)
---

En Alcorcón, a 5 de noviembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-  
Fdo. M<sup>a</sup> Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 349/2015 relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora del Centro de Atención Integral en Drogodependencia en fecha 7 de octubre de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 26 de octubre del mismo año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de dos (2) años y un presupuesto máximo de CIENTO DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS (110.058,00 €), IVA incluido, estableciéndose el precio unitario máximo por hora de servicio en DIECISIETE EUROS (17,00 €), IVA incluido, que se corresponde con el tipo de licitación.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que la financiación del contrato será con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios, conforme al siguiente desglose:

- Año 2016: CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE EUROS (55.029,00 €), IVA incluido.
- Año 2017: CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE EUROS (55.029,00 €) IVA incluido.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

***7/544.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 56/2015).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. nº 56/2015)**

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio y los antecedentes obrantes en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PROCEDER al reajuste de anualidades de contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 56/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, conforme el siguiente desglose de anualidades por centros gestores:

<b>AÑO 2015</b>	<b>13.954,47 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	5.221,95€
Concejalía de Deportes	1.603,96 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	1.914,68 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	671,81 €

<b>AÑO 2016</b>	<b>85.386,53 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	35.918,05 €
Concejalía de Deportes	3.236,04 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Concejalía de Parques y Jardines	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	22.285,32 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	11.428,19 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de noviembre de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 30 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

Expte. de Contratación nº 56/2015

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2015 se procedió a aprobar el expediente de contratación nº 56/2015 relativo CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir la contratación, mediante procedimiento abierto a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Con fecha 31 de agosto de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, por un presupuesto máximo de 99.341,00 €.

El contrato se formalizó con fecha 1 de septiembre de 2015.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante informe de las Técnico de Prevención D<sup>a</sup> Silvia Jañez Cordero y D<sup>a</sup>. Jessica López Garrosa responsables del contrato de 30 de octubre de 2015, se solicita que se proceda a un reajuste del importe de las anualidades en atención a la fecha de formalización del contrato en septiembre de 2015.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las

disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

II.- Las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales informan sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades derivado del desfase entre la fecha de previsión del presupuesto de contrato, incorporado en el PCAP y la formalización del contrato administrativo.

En consecuencia con lo anterior, se establece el siguiente desglose de anualidades en función de cada uno de los centros gestores:

<b>CENTROS GESTORES</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	5.221,95 €	35.918,05 €
Concejalía de Deportes	1.603,96 €	3.236,04 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €	1.353,81 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---	1.000,00 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	1.914,68 €	22.285,32 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	671,81 €	11.428,19 €

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades de contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPT. 56/2015) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, conforme el siguiente desglose de anualidades por centros gestores:

<b>AÑO 2015</b>	<b>13.954,47 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	5.221,95€
Concejalía de Deportes	1.603,96 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	1.914,68 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	671,81 €

<b>AÑO 2016</b>	<b>85.386,53 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	35.918,05 €
Concejalía de Deportes	3.236,04 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €
Concejalía de Parques y Jardines	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	22.285,32 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	11.428,19 €

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón a 30 de Octubre de 2.015

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por las Técnicas del Servicio de Prevención con fecha 30 de octubre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: TÉCNICO DE PREVENCIÓN  
A: INTERVENTORA DELEGADA**

Att. Amaya Abaigar

Asunto: Solicitud reajuste de anualidades.

En relación al contrato de consultoría y asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud que se inició con fecha 1 de septiembre de 2015, se solicita que se proceda a un reajuste del importe de anualidades del contrato conforme al siguiente desglose en función de cada uno de los centros gestores:

<b>CENTRO GESTOR</b>	<b>TOTAL AÑO 2015 (IVA incluido)</b>	<b>TOTAL AÑO 2016 (IVA incluido)</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €	1.659,43 €
Concejalía Mantenimiento Ciudad, Salud y Mercados	5.221,95 €	35.918,05 €

Concejalía Deportes	1.603,96 €	3.236,04 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €	1.353,81 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	671,81 €	11.428,19 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €	8.505,69 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	1.914,68 €	22.285,32 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	----- --	1.000,00 €

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 30 de octubre de 2015.

Tc. Prevención. Fdo. Jessica López Garrosa.- Tc. Prevención. Fdo. Silvia Jáñez Cordero.

VºBº DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo. Ma José Esteban Raposo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 56/2015), adjudicado por acuerdo nº 10/387 de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2015 a la mercantil COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.P., con CIF nº B-53606117, conforme el siguiente desglose de anualidades por centros gestores:

<b>AÑO 2015</b>	<b>13.954,47 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	760,57 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	5.221,95€
Concejalía de Deportes	1.603,96 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.187,19 €
Concejalía de Parques y Jardines	2.594,31 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	---
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	1.914,68 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	671,81 €

<b>AÑO 2016</b>	<b>85.386,53 €</b>
Concejalía Administración Electrónica	1.659,43 €
Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados	35.918,05 €
Concejalía de Deportes	3.236,04 €
Concejalía de Cultura, Bibliotecas y Centros Culturales	1.353,81 €

Concejalía de Parques y Jardines	8.505,69 €
Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente	1.000,00 €
Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Patrimonio	22.285,32 €
Concejalía de Seguridad y Movilidad	11.428,19 €

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/545.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2015, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 363/15).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2.015, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (EXPTE. 363/15).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 363/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2.015 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación en fecha 3 de Noviembre de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 28 de octubre del mismo año por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.139,61 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de QUINCE DÍAS contados a partir de la formalización del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.139,61

€) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de Noviembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo.- Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2.015, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

#### ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 28 de octubre de 2.015 a regir en el suministro que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la anterior documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de QUINCE DÍAS desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato administrativo.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de 36.139,61 € IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución

PRIMERO.- Aprobar el expediente 363/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2.015 junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación en fecha 3 de Noviembre de 2.015 y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 28 de octubre del mismo año por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.139,61 €) IVA incluido y un plazo de ejecución de QUINCE DÍAS contados a partir de la formalización del correspondiente contrato.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.139,61

€) IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 3 de Noviembre de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 300		Nº Expte. Ctro. Gestor: 363/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES.			
Importe: Operación:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº
36.139,61	32-171.00-221.04 (34.156,18 €) 32-172.00-221.04 ( 1.983,43 €)	AD	220150015866
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: Al tratarse de dos programas presupuestarios diferentes, deberán emitirse por el adjudicatario dos facturas diferenciadas, con la parte imputable a parques y jardines y la imputable a medio ambiente.

### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.  
SI Competencia del órgano de contratación.  
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.  
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2015.12.03. Firma electrónica."

**"RC**

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-363/2015 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				36.139,61	

### IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.139,61 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-363/2015. SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA C. PARQUES Y JARDINES AÑO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150015866.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/11/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2015.12.03. Firma electrónica."

**"RC**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32 17100	22104	220150015866	22015004424	34.156,18	
VESTUARIO.					
32 17200	22104	220150015866	22015004425	1.983,43	
VESTUARIO					
Importe TOTAL				36.139,61	

Nº OPERACIÓN: 220150015866.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/11/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/11/2015.12.03. Firma electrónica."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 363/15 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2015, junto con el pliego

de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación en fecha 3 de Noviembre de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado en fecha 28 de octubre del mismo año por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines, Sr. Muñoz García, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.139,61 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de quince (15) días contados a partir de la formalización del correspondiente contrato.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (36.139,61 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.- ESTABLECER** la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

#### ***9/546.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 376/2015).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LIQUIDACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTE. 376/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes administrativos nº 376/2015 y 88/2012 y a la vista de los informes emitidos por el Técnico responsable del contrato adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras

y Mantenimiento y por la Asesoría Jurídica Municipal, ambos de fecha 6 de noviembre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Recepcionados a conformidad municipal el 6 de noviembre de 2015 los trabajos correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a la empresa LICUAS, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de julio de 2012 y prorrogado por dicha Junta de Gobierno en fecha 14 de julio de 2014 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 por un presupuesto máximo de 500.000,00 €, IVA incluido, y agotado dicho presupuesto máximo según lo informado en fecha 6 de noviembre de 2015 por del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos responsable del contrato, acreditándose igualmente el cumplimiento de los ofrecimientos y mejoras derivados de la adjudicación del mismo, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del citado contrato, haciéndose constar que el importe total de los trabajos realizados y certificados durante el ejercicio 2015 por el contratista ascienden a 500.000,00 €, IVA incluido, y dando por finalizado el contrato con efectos de 6 de noviembre de 2015”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 6 de noviembre de 2015.

Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

#### ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 3 de abril de 2012, se aprobó el expediente de contratación nº 88/2012 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el de prescripciones técnicas a regir en la contratación del servicio, estableciendo el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, justificado en lo dispuesto por el art. 138, en concordancia con el apartado 3.g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF). En el citado PCAP se estableció el presupuesto máximo para el contrato en 1.500.000,00 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución que iría desde la firma del acta de inicio del servicio hasta el 31 de diciembre de 2014, fijándose igualmente un importe máximo de 500.000,00 €,

IVA incluido, para cada una de las tres anualidades que comprendía el mismo (2012, 2013 y 2014).

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 24 de julio de 2012, adjudicó el citado contrato a la empresa LICUAS, S.A. por el presupuesto máximo mencionado (1.500.000,00 €, IVA incluido), aplicando un porcentaje de baja lineal del 25,30 % sobre todos los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y estableciéndose el plazo de ejecución detallado en el PCAP.

El contrato administrativo se formalizó en fecha 30 de julio de 2012, suscribiéndose el correspondiente Acta de inicio el siguiente día 31 de julio.

Así mismo, por la Junta de Gobierno Local se acordó en fecha 14 de julio de 2014 la aprobación de la prórroga de dicho contrato para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación, ascendiendo por tanto el importe máximo correspondiente a dicha prórroga a 500.000,00 €, IVA incluido.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

En fecha 6 de noviembre de 2015, por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento se ha remitido NRI de fecha 6 de noviembre de 2015 en relación a la liquidación del contrato mencionado, adjuntando Acta de Finalización y Recepción de los servicios suscrita en la misma fecha por el contratista y por el responsable del contrato adscrito a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, dándose conformidad a los trabajos ejecutados y acreditándose el cumplimiento de los ofrecimientos y mejoras derivados de la adjudicación del mismo, haciéndose constar que, emitida la Certificación nº 10 (octubre de 2015) por importe de 8.479,98 €, el importe total de los trabajos realizados y certificados durante el ejercicio 2015 por el contratista ascienden a 500.000,00 €, agotándose por tanto el importe máximo del contrato para el ejercicio de 2015.

Con base a todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. Se reitera lo informado al respecto con fecha 16 de marzo de 2012 con motivo de la aprobación del expediente de contratación.

II.- El PCAP a regir en el contrato establece en el apartado 3 de su Anexo I que el presupuesto del mismo se fija como cuantía máxima determinada, en tanto que el tipo de licitación se corresponde con la baja que efectuasen los oferentes a la relación de precios unitarios del contrato recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presupuesto máximo determinado fue establecido ante la imposibilidad de determinar el número concreto de los trabajos que comprenden el servicio, el cual vendría determinado por las necesidades municipales surgidas a lo largo del

plazo de ejecución del contrato, realizándose los trabajos a los precios unitarios que ofreciera el contratista en su propuesta y sin sobrepasar el presupuesto máximo determinado.

Lo anterior es conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP respecto al presupuesto máximo de los contratos.

III.- Por tanto y una vez agotado el presupuesto máximo destinado a este servicio, no tiene objeto la permanencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha en la que finalizaría la prórroga del contrato aprobada. Dada esta situación y ante el interés municipal en realizar la liquidación del contrato, consta en el expediente la conformidad del contratista a la misma.

Igualmente se ha procedido a cumplir lo establecido en los apartados 23 y 24 del Anexo I del PCAP al constatarse por el técnico responsable del contrato la conformidad a los trabajos realizados y a la recepción de los mismos.

IV.- El órgano competente para adoptar el oportuno acuerdo es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“Recepcionados a conformidad municipal el 6 de noviembre de 2015 los trabajos correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a la empresa LICUAS, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de julio de 2012 y prorrogado por dicha Junta de Gobierno en fecha 14 de julio de 2014 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 por un presupuesto máximo de 500.000,00 €, IVA incluido, y agotado dicho presupuesto máximo según lo informado en fecha 6 de noviembre de 2015 por del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos responsable del contrato, acreditándose igualmente el cumplimiento de los ofrecimientos y mejoras derivados de la adjudicación del mismo, APROBAR LA LIQUIDACIÓN del citado contrato, haciéndose constar que el importe total de los trabajos realizados y certificados durante el ejercicio 2015 por el contratista ascienden a 500.000,00 €, IVA incluido, y dando por finalizado el contrato con efectos de 6 de noviembre de 2015”.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 6 de noviembre de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento con fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"DE: CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO  
(DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO)  
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

ASUNTO: Remisión Acta de Finalización y Recepción de los Trabajos del Contrato de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón.

En el Acuerdo 4/367 de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012, se aprobó la adjudicación del Contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas de Alcorcón a la empresa LICUAS S.A., al haber presentado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Encontrándose el contrato en el año de prórroga del mismo, se ha comprobado que, una vez emitida la Certificación nº 10 de octubre de 2015 del contrato mencionado, se ha agotado el presupuesto y, por tanto, no existe inconveniente técnico en que pueda darse por finalizado el mismo.

Se informa, además, que en fecha 4 de noviembre de 2015 ha sido remitida a ese departamento, para su tramitación, una certificación por revisión de precios del mismo contrato, por valor de 6.375,01 €.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Alcorcón, 6 de noviembre de 2015.

El Ingeniero de Caminos.- Fdo. Fco. Javier Rodríguez Illán."

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Recepcionados a conformidad municipal el 6 de noviembre de 2015 los trabajos correspondientes al SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, contrato adjudicado a la empresa LICUAS, S.A. en virtud del Acuerdo nº 4/367 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de julio de 2012 y prorrogado por dicha Junta de Gobierno en fecha 14 de julio de 2014 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 por un presupuesto máximo de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), IVA incluido, y agotado dicho presupuesto máximo según lo informado en fecha 6 de noviembre de 2015 por del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos responsable del contrato, acreditándose igualmente el cumplimiento de los ofrecimientos y mejoras derivados de la adjudicación del mismo, **APROBAR LA LIQUIDACIÓN** del citado contrato; haciéndose constar que el importe total de los trabajos realizados y certificados durante el ejercicio 2015 por el contratista ascienden a QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), IVA incluido, y dando por finalizado el contrato con efectos de 6 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **II.- PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO**

**10/547.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 353/154 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE VALORA UNA DETERMINADA FINCA OCUPADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN FUENTE CISNEROS. (EXPTE. 1/13).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 26 de octubre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DACIÓN DE CUENTAS DE LA SENTENCIA Nº 353/15 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 32 DE MADRID, POR LA QUE SE VALORA UNA DETERMINADA FINCA, OCUPADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, AL SITIO DE FUENTE CISNEROS.**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 26 de octubre de 2015, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME: Sobre dación de cuentas de la Sentencia nº 353/15 de 28 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid, por la que se valora una determinada finca, ocupada por este Ayuntamiento, al sitio de Fuente Cisneros.**

*Por NRI de 29 de septiembre de 2015 de la Asesoría Jurídica Municipal, se da traslado a esta Sección de Planeamiento y Gestión de la Sentencia a que se refiere el título de este informe, por la que se condena a este Ayuntamiento a pagar 2.381.842,74€ más intereses legales desde 1 de mayo de 2010, por la ocupación de una porción de la registral nº 57.613 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (T. 1564, L.828, F. 70).*

*Las superficies ocupadas por este Ayuntamiento fueron:*

- *Según el informe del arquitecto municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de 20 de mayo de 2013, por el*

*Centro Cívico y espacios anexos (1.156,50 m<sup>2</sup>s por el Centro Cívico y 1.157,20 m<sup>2</sup>s por sus espacios anexos, lo que totalizan 2.313,70 m<sup>2</sup>s). El inicio de las obras lo fue el 23.03.2009.*

- *Según el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 24 de mayo de 2013, el parque de Fuente Cisneros que ocupa buena parte de la finca y que se aprobó por acuerdo de la JGL nº 2/13 de 20 de enero de 2009, supuso una ocupación de 78.163,34 m<sup>2</sup>s (informe de 27 de mayo de 2013)*

*Por NRI de la Sección de Planeamiento y Gestión, con el VºBº de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se propone a la Asesoría Jurídica que dicha Sentencia sea recurrida en apelación, toda vez que no ajusta sus criterios de valoración a los aprobados por este Ayuntamiento en informe de Arquitecto Superior municipal de 9 de enero de 2015, que se remitió para su incorporación a autos en un contexto en el que al momento de la ocupación ya se hallaba vigente la ley 8/2007 de 28 de mayo, que establece criterios de valoración en suelo no urbanizado, donde además, no cabe confundir, como erróneamente hace la Sentencia –dicho sea con total respeto y tan solo en términos de defensa-, el derecho de propiedad del suelo con los costes de su transformación urbanística, que por otro lado ha asumido el Ayuntamiento.*

*El suelo de autos está clasificado como urbanizable no programado, equiparable, como lo indica la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, al urbanizable no sectorizado, el cual, en los términos del art. 23.2 de la citada Ley, se considerará suelo no urbanizable de protección mientras no se produzca el cambio de categoría a que se refiere el art. 24 de la LS-CM a través de la aprobación definitiva de un plan de Sectorización, Planeamiento que en nuestro caso no concurre con carácter definitivo.*

*Por lo tanto, el suelo ha de valorarse según su situación rural, como se desprende de los arts. 12 y 23 del TRLS de 2008, tal y como recoged el arquitecto municipal en su informe.*

*A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, y salvo superior criterio de la corporación se emite la siguiente*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO.**

*Primero: Dar cuenta de la Sentencia nº 353/15 de 28 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid, por la que se valora una determinada porción de finca ocupada por este Ayuntamiento registral nº 57.613 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón (T. 1564, L.828, F. 70), en 2.381.842,74€ más intereses legales desde 1 de mayo de 2010 a cargo de este Ayuntamiento.*

*Segundo: Al no ser firme la Sentencia a que se refiere el expositivo anterior, interponer Recurso de Apelación contra la misma, ratificando su interposición en el supuesto de que ya se hubiera realizado.*

*Tercero: Notificar este acuerdo a la Intervención y a la Asesoría Jurídica Municipales.*

*Alorcón, a 26 de octubre de 2015. El Técnico de Administración Especial.  
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda,  
Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.*

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Dar cuenta de la Sentencia nº 353/15 de 28 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid, por la que se valora una determinada porción de finca ocupada por este Ayuntamiento registral nº 57.613 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alorcón (T. 1564, L.828, F. 70), en 2.381.842,74€ más intereses legales desde 1 de mayo de 2010 a cargo de este Ayuntamiento.

Segundo: Al no ser firme la Sentencia a que se refiere el expositivo anterior, interponer Recurso de Apelación contra la misma, ratificando su interposición en el supuesto de que ya se hubiera realizado.

Tercero: Notificar este acuerdo a la Intervención y a la Asesoría Jurídica Municipales.

Alorcón, 26 de octubre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-  
Fdo.: Ana María González.”

---

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PRIMERO.- DAR CUENTA** de la Sentencia nº 353/15 de 28 de septiembre de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 32 de Madrid, por la que se valora una determinada porción de finca ocupada por este Ayuntamiento registral nº 57.613 del Registro de la Propiedad nº 2 de Alorcón (T. 1564, L.828, F. 70), en DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.381.842,74 €) más intereses legales desde 1 de mayo de 2010 a cargo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Al no ser firme la Sentencia a que se refiere el expositivo anterior, **INTERPONER** Recurso de Apelación contra la misma; **RATIFICANDO** su interposición en el supuesto de que ya se hubiera realizado.

**TERCERO.- NOTIFICAR** este acuerdo a la Intervención y a la Asesoría Jurídica Municipales.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **AÑADIDOS URGENTES**

### **I.PARTE RESOLUTIVA**

#### **ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES**

##### **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES**

**11/548.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA EE-23 "FUENTE DEL PALOMAR", A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMUNIDAD DE MADRID. (EXPTE. 083/15).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 10 de noviembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA EE-23 FUENTE DEL PALOMAR A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID**

Iniciado expediente en orden a promover una concesión de una porción de dominio público a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID mediante Resolución de esta Concejalía delegada de fecha 30 de octubre de

2015 y una vez confeccionados los Pliegos de Condiciones Administrativas, Jurídicas y Económicas y emitidos los correspondientes informes por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO de una porción de la parcela EE-23 del Sector 3 FUENTE DEL PALOMAR del PGOU a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID, con destino a la construcción de la nueva sede de la ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 5 de noviembre de 2015 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo anterior y resueltas en su caso las alegaciones que pudieran presentarse, y presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID la documentación establecida en los pliegos, delegar en el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transporte el otorgamiento de la concesión a su favor.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 10 de noviembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES. Fdo.- Ignacio González Velayos.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“ASUNTO: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA EE-23 FUENTE DEL PALOMAR A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID.**

Remitidas instrucciones en orden a tramitar el otorgamiento de una concesión de dominio público de una porción de la parcela EE-23 Fuente del Palomar de propiedad municipal a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID, la técnico que suscribe informe:

I.- ANTECEDENTES

En la actualidad la ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA previo convenido suscrito con este Ayuntamiento y desde el año 1998, ocupa un inmueble (antigua unidad de Preescolar) situado en la Avda. de Los Castillos.

Dado el uso dotacional educativo de la parcela en la que se encuentran construida una unidad de preescolar -que no llegó a ponerse en funcionamiento- ni el uso de estas edificaciones es conforme a su adscripción al servicio público educativo, como tampoco resulta posible autorizar a CRUZ ROJA a llevar a cabo obras de acondicionamiento en los inmuebles o de nueva construcción para un mejor funcionamiento de la Asamblea Local y prestación de sus servicios.

Siendo del interés municipal facilitar una nueva ubicación a la Asamblea Local de Cruz Roja, de entre las diferentes parcelas de propiedad municipal, una que resultará idónea para que pudiera construirse una nueva sede en la que llevar a cabo sus diferentes actividades y a este fin por la Concejalía de Urbanismo se ha emitido informe de fecha 16 de octubre de 2015 delimitando una porción de 800 m<sup>2</sup> de la parcela EE-23 del Sector 3 Fuente del Palomar del PGOU de Alcorcón y por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transporte se ha emitido resolución que obra en el expediente de fecha 30 de octubre de 2015 iniciando expediente para el otorgamiento de una concesión de dominio público a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID.

## II.- PORCIÓN OBJETO DE CONCESIÓN.

La parcela de propiedad municipal respecto a la que se pretende ceder una porción de la misma a favor de CRUZ ROJA, es un bien de dominio público afecta al servicio público, que dispone de una superficie de 5.707,982 m<sup>2</sup> presenta la siguiente descripción:

- Norte: Línea recta de 96,650 m, con Parcela RV-2 con destino a Red Viaria, actualmente Calle Alfredo Nobel.
- Este: En la línea recta de 99,501 m, con parcela destinada a aparcamiento municipal "EMPLAZAMIENTO N.º 9: AV. DEL OESTE CALLE LOS PINOS".
- Sur: Línea de dos tramos rectos de 41,050 y 87,400 con parcela segregada.
- Oeste: En línea recta de 61,500 m con parcela EA-18 destinada a Equipamiento Asistencial.

VALOR: 3.210.428,92 euros.

Sobre la misma se encuentran edificados varios inmuebles municipales:

- Centro Cívico Los Pinos
- Escuela Infantil

La porción objeto de concesión dispondrá de una superficie de 800 m<sup>2</sup> y la siguiente descripción:

- Norte: Línea recta de 20,00 m, con Parcela RV-2 con destino a Red Viaria, actualmente Calle Alfredo Nobel.
- Este: En línea recta de 40,00 m, con parcela destinada a aparcamiento municipal "EMPLAZAMIENTO N.º 9 AV. DEL OESTE-CALLE LOS PINOS".

- Sur: Línea recta de 20,00 m en el interior de la parcela EE-23.
- Oeste: Línea recta de 40,00 m en el interior de la parcela EE-23.

VALOR: 449.954,99 euros.

La parcela se corresponde con el bien nº 13214 del Inventario Municipal de Bienes, finca nº 39733, inscrita en el Tomo 1212, Libro 475, folio 66 del Registro nº2 de Iso de Alcorcón a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón

La parcela y en consecuencia una porción de la misma, dispone de naturaleza de bien de dominio público de conformidad con lo dispuesto en el art. 344 del Código Civil y el art. 3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se encuentra afecta al uso público, por lo que cualquier uso anormal privativo de esta porción está sometido al otorgamiento de concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio.

III.- En cuanto a los requisitos que debe cumplir el otorgamiento de esta concesión son los enumerados por el art. 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como en los artículos 93 y siguientes de Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado que constituyen legislación básica aplicable. Con base a los mismos se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se incorporan en el expediente.

Así debe determinarse:

- Actividad que se autoriza, obras y/o instalaciones que podrá llevar a cabo el Concesionario, y el destino de la mismas a su vencimiento, estableciendo su reversión a favor del Ayuntamiento o bien su demolición. El destino del uso será la construcción de un inmueble con destino a ser la sede de CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN.
- El plazo, no podrán otorgarse por plazo superior a 75 años. Se ha establecido el máximo. No obstante se impone la obligación de construir la nueva sede en un plazo no superior a cinco años, plazo que de incumplirse daría lugar a la reversión de la porción otorgada con la extinción de la concesión.
- Los deberes y facultades del Concesionario, de conservar en perfectas condiciones de seguridad y salubridad tanto de las instalaciones a construir como la porción de dominio público que lo sustenta, no pudiendo realizar otras actividades que las correspondientes a la entidad, como tampoco traspasar bajo cualquier título la concesión o el futuro edificio.
- El Concesionario no podrá incurrir en causa de incompatibilidad o incapacidad de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que durante el transcurso del plazo de la concesión incurriera en alguna de aquellas, se producirá la extinción de la concesión.

- La concesión se otorga a título gratuito en consideración a los fines de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, posibilidad que contempla el apartado 4 del art. 93 de la LPAP.

#### IV.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento a seguir ha sido iniciado de oficio conforme a la Resolución del Director General de Patrimonio, Polígonos y Transporte en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes. El otorgamiento de la concesión se llevará a cabo mediante adjudicación directa a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID, al cumplirse lo previsto en el apartado 4 del art. 137 al que remite el art. 93 apartado 1, ambos de la LPAP. NO obstante lo anterior la concesión se someterá a un periodo de información pública por plazo de 30 días naturales para la presentación por terceros interesados de las alegaciones que estimen por conveniente.

Se ha procedido a elaborar un pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas, en el que se ha incorporado las determinaciones que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establecen para el procedimiento abierto, con las siguientes peculiaridades:

- La garantía provisional. El Reglamento de Bienes establece que se corresponderá con el valor del 2% del valor del dominio público objeto de ocupación. No obstante lo anterior el procedimiento licitatorio establecido en el pliego de cláusulas administrativas redactado por este Servicio se ajusta a las prescripciones del TRLCSP, cuyo art. 103 establece que la exigencia de garantía provisional es potestativa del órgano de contratación, debiendo motivarse su exigencia. Igualmente hay que considerar que a diferencia del procedimiento anterior establecido por la LCAP, la garantía definitiva se exigirá al contratista con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el supuesto de que ésta no se depositase no se produciría la adjudicación de la concesión. Por ello y teniendo en consideración que el contrato no tiene por objeto satisfacer necesidades administrativa, se estima procedente eximir de este requisito a CRUZ ROJA.
- La garantía definitiva exigible conforme lo establecido en el art. 90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En un primer momento y con carácter previo al otorgamiento de la concesión se corresponderá exclusivamente con el valor del 3% (13.499,64 €) del dominio público objeto de ocupación (449.954,99 €) garantía que se incrementará posteriormente con la que corresponda de aplicar igual porcentaje al presupuesto de las obras del edificio.

Aprobado el expediente, sometido a información pública y presentada por CRUZ ROJA la documentación establecida en el pliego, el Concejal Delegado de Patrimonio, Transporte y Polígonos procederá otorgar la concesión y posteriormente a formalizarla en documento administrativo.

#### V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1. Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas y se ha elaborado y remitido el correspondiente informe de determinaciones urbanísticas de la porción objeto de concesión, junto con otras cláusulas que el art. 80 del Reglamento de Bienes prescribe, relativas al objeto de la concesión, plazo, obras e instalaciones a realizar, deberes y facultades del Concesionario de la Administración, canon, etc.
2. El expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 8, del TRLCSP en concordancia con el art. 113 del Texto Refundido de las disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, deberá ser informado con carácter previo a su aprobación por el titular de la Asesoría Jurídica y objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.
3. El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del Proyecto correspondiente que comprenderá conforme el art. 84 del RB, que los siguientes datos y documentos:
  - a. Memoria Justificativa, que se corresponde con la Resolución de inicio de expediente.
  - b. Plano representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación. Se incorporan
  - c. Planos de detalle de las obras, que en su caso, debieran de ejecutarse. No se exige.
  - d. Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar. Se ha estimado el valor catastral de la totalidad de la parcela asciende a 3.210.428,92 €; por tanto se ha fijado en 449.954,99., pues la porción a otorgar no será explotada obteniendo rendimiento económico alguno por CRUZ ROJA.
  - e. Pliego de condiciones que hubieren de regir para la concesión con arreglo al art. 80 del RB.

VI.- En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO de una porción de la parcela EE-23 del Sector 3 FUENTE DEL PALOMAR del PGOU a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID, con destino a la construcción de la nueva sede de la ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN aprobando igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 5 de noviembre de 2015 elaborado por el

Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo anterior y resueltas en su caso las alegaciones que pudieran presentarse, y presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID la documentación establecida en los pliegos, delegar en el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transporte el otorgamiento de la concesión a su favor.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alorcón, a 6 de noviembre de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 10 de noviembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA EE-23 FUENTE DEL PALOMAR A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID

En relación con el asunto de referencia se tiene a bien informar:

PRIMERO: El expediente se califica como concesión administrativa de dominio público según el informe jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO: El otorgamiento de la concesión a que se refiere el presente informe se realiza a título gratuito en atención a los fines de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, tal y como se dispone en el informe jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de noviembre de 2015 en base al artículo 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO: De conformidad con el Artículo 90 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales se fija una garantía definitiva de 13.499,64 € (equivalente al 3% del valor del dominio público ocupado) garantía que se incrementará posteriormente en un importe correspondiente al 3% el presupuesto de las obras que hayan de ejecutar.

CUARTO: El otorgamiento de la concesión se lleva a cabo mediante adjudicación directa a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID, dado que, según el informe jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de noviembre de 2015, se cumple lo previsto en el apartado 4 del artículo 137 de la LPAP al que remite el artículo 93.1 de la misma Ley.

QUINTO: El órgano competente para la aprobación del expediente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 141 f) del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Alcorcón, a 10 de noviembre de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.- Fdo. Ana Fernández Izquierdo.”

---

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente administrativo para la promoción de una CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA PARCELA EE-23 DEL SECTOR 3 FUENTE DEL PALOMAR del PGOU, a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID, con destino a la construcción de la nueva sede de la ASAMBLEA LOCAL DE ALCORCÓN; **APROBANDO** igualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 5 de noviembre de 2015 elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, a regir en la misma y las determinaciones urbanísticas de la parcela redactadas por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo de fecha 16 de octubre de 2015.

**SEGUNDO.- SOMETER** el expediente a información pública por plazo de treinta (30) días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Una vez transcurrido el plazo anterior y resueltas en su caso las alegaciones que pudieran presentarse, y presentada por CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID la documentación establecida en los pliegos, **DELEGAR** en el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transporte el otorgamiento de la concesión a su favor.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Susana Mozo Alegre.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/566 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de noviembre de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.